



DECRETO N° 742 /

TEMUCO, 15 MAR 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal
- 4.- Informe de deuda

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giros	Meses Pendientes
Vásquez Ormeño Erwin Eduardo		Feria Itinerante	355-2235	7061963	Dic. 2021 y Posteriores.

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos al contribuyente antes señalado.

2429776

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KUM/PM/MS/RBO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes